

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL</b> <small>UNIVERSITARIO</small> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 1 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 026 DE 2022**

**CINCO (05) DE MAYO DE 2022.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01		Página 2 de 41	01/08/2022

## CAPITULO I.

### 1. REFERENCIAS GENERALES.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementando la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

Por ellos, a fin de garantizar y de agilizar los diferentes trámites internos, requiere el servicio permanente de fotocopiado de documentos, que se utilizan para su normal funcionamiento, los cuales pasan a ser parte de los expedientes e informes de cada área de la entidad, otros son remitidos a las diferentes autoridades o entes de control y en general al ciudadano o comunidad que solicita los mismos o que requiera en algún tipo de comunicación por parte de la Entidad

Se ha estudiado la viabilidad de realizar la adquisición de equipos determinando que esta conlleva la compra de insumos y papelería, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la disposición de tiempo completo de funcionarios para la operación de los equipos, toda vez que el servicio debe ser permanente y continuo para atender la demanda de los funcionarios y usuarios, lo que resulta más oneroso para la ESE. Por lo tanto la Administración, con el fin de operar y/o gestionar eficientemente y con celeridad, requiere contratar estos servicios para evitar parálisis o demoras en diferentes áreas laborales y de atención al público.

La ESE Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dane) así: Tercer Nivel de Atención: a la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: a la provincia centro del departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL</b> <b>UNIVERSITARIO</b> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

poblacional estimado de 376.235 habitantes, que corresponde al 29.2% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del departamento de Boyacá.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, Autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que, mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de Diciembre de 2021, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA							
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO				Página 4 de 41		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA				01/08/2022		

Que mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**

Que el **OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO** denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

**HOSPITALIZACIÓN:** Comprende todas las facilidades tecnológicas y arquitectónicas dispuestas para que un equipo de salud de medicina especializada en las diferentes disciplinas, medicina general, enfermería, profesionales en rehabilitación (terapeuta respiratoria, física, ocupacional y del lenguaje), psicología, trabajo social y personal técnico y auxiliar en salud asista al paciente que requiere cuidado continuo y especializado. Los medicamentos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos constituyen servicios complementarios.

El servicio de hospitalización cuenta camas en la sede central distribuidas así:

SERVICIO	SERVICIO	EDIFICIO	UBICACIÓN	ALA	Habilitadas	Transitoriedad habilitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	No CAMAS	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transitorias+contingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	HUSRT	SEPTIMO	SUR	23	0	0	23	23	123	163
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	NORTE	21	0	2	21	21		
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	NORTE	21	0	2	21	21		
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUSRT	TERCERO	SUR	20	0	3	20	23		
	ADULTO	HUSRT	SOTANO	NORTE	0	19	3	19	22		
	ADULTO	HUSRT	CARPA	N/A	0	19	2	19	21		
	OTRAS				0	0	28	0	28		
	SUBTOTAL SEDE				85	38	40	123	163		
	ADULTO	HUNZA	QUINTO	N/A	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUNZA	SEXTO	N/A	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUNZA	SEPTIMO	N/A	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUNZA	OCTAVO	N/A	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUNZA	NOVENO	N/A	0	0	0	0	0		
	SUBTOTAL SEDE				0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	SEGUNDO	NORTE	0	0	0	0	0	123	163
	ADULTO	UMI	TERCERO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	TERCERO	NORTE	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	CUARTO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	CUARTO	NORTE	0	0	0	0	0		
SUBTOTAL SEDE				0	0	0	0	0	0		
TOTAL SERVICIO				85	38	40	123	163	163		
PEDIATRICO	HUSRT	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30	28		30

SUBTOTAL CAMAS	HUSRT		182	67	55	249	304	249	304		
	HUNZA		0	0	0	0	0				
	UMI		0	0	0	0	0				
	SUBTOTAL		182	67	55	249	304				
TOTAL CAMAS						304					
URGENCIAS (CAMILAS)											
URGENCIAS (CAMILAS)	PEDIATRICA	HUSRT	PRIMERO	NORTE	5	0	4	5	9	25	86
	HOMBRES	HUSRT	PRIMERO	NORTE		0		20	77		
	MUJERES	HUSRT	PRIMERO	NORTE	20	0	57	0	0		
	SUBTOTAL SEDE				25	0	61	25	86		
	HOMBRES	UMI	PRIMERO	SPECIALISTA	0	3	0	3	3		
	MUJERES	UMI	PRIMERO	SPECIALISTA	0	3	0	3	3		
SUBTOTAL SEDE					0	6	0	6	6		
SUB TOTAL CAMILLAS					25	6	61	31	92		
TOTAL CAMILLAS								92			

Fuente: HABILITACION HUSRT.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

**Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** Anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía General, Ortopedia, Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Nefrología, Nefrología pediátrica, Neumología, Pediatría, Perinatología, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Urología, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Neurofisiología, otorrinolaringología, radiología, Neonatología, Neuropediatría, Intensivista Pediátrico, Intensivista Adultos, Cirugía Vascular, Cirugía oncológica, Ginecología oncológica, Cirugía bariátrica

**Profesionales:** Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje, Psicología, Trabajo Social, Grupo de soporte metabólico nutricional, Servicio de información y atención al usuario.

**Unidad de Recién Nacidos:** Ofrece sus servicios en los tres niveles de complejidad: alto, medio y básico, contando para ello con una unidad que tiene especiales condiciones para la atención de los neonatos, prematuros y a término, con trastornos médicos y/o quirúrgicos, infectados o no provenientes de Boyacá y el resto del Oriente colombiano, los cuales son tratados por un grupo interdisciplinario especializado en el área de neonatología. Esta sección cuenta con 23 unidades distribuidas en cuatro cubículos, así: Unidad intensiva Cuidado Crítico Neonatal 11 camas; Cuidado intermedio 7 camas y Unidad básica de Recién Nacidos 5 camas, donde se ubican los recién nacidos según su patología. Se cuenta con el apoyo del programa Madre Canguro, para el egreso temprano de los recién nacidos pre términos, que pueden continuar manejo extramuralmente.

**Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico:** Se cuenta con 12 unidades (2 intermedia y 10 intensivas) que se hacen insuficientes dada la demanda de servicios que se viene presentando.

**Unidad de Cuidado Intensivo Adulto:** En la actualidad la entidad tiene habilitadas 15 camas de UCI Adultos y 29 camas expansivas autorizadas para la atención de pacientes contagiados con el virus COVID-19, que han mantenido un porcentaje alto de ocupación y han abierto la posibilidad de atender mayor número de pacientes de cirugía de alto costo, siendo esta unidad una de las unidades que mayor costo presenta y a su vez mayor Facturación presenta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01		Página 6 de 41	01/08/2022

**2. SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS):** En este servicio, se realizan procedimientos diagnósticos y Cirugías de Urgencias, Programada y Ambulatoria por personal calificado y con amplia trayectoria, de las siguientes especialidades: anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía general, Cirugía Oncológica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Ginecología y Obstetricia, Ginecología oncológica, Maxilofacial, Ortopedia y traumatología, Neurocirugía, Gastroenterología, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología.

**3. SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO:** En ésta Unidad Estratégica confluyen aquellos servicios que no requieren un régimen de hospitalización y aquellos que apoyan a los profesionales médicos y de enfermería en el cuidado del paciente hospitalizado.

**Consulta Externa:** El Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con 15 consultorios, dedicados a la atención de medicina especializada en las diferentes disciplinas: Anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía General, Cirugía Oncológica, Ortopedia, Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Ginecoobstetricia, Ginecología Oncológica, Medicina Interna, Nefrología, Nefrología pediátrica, Neumología, Pediatría, Perinatología, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Urología, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Neurofisiología, otorrinolaringología, radiología, Neonatología, Neuropediatría, Intensivista Pediátrico, Intensivista adultos.

**Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:** En esta Unidad confluyen todos los servicios complementarios: Imagenología, Electromedicina, Patología; Unidad Trasfusional, Servicio Farmacéutico, Soporte Nutricional y metabólico, Rehabilitación Integral que incluye Fisiatría, Terapias: Física, Respiratoria, Ocupacional, del Lenguaje, Trabajo Social; apoyo Psicológico y Espiritual.

**Laboratorio clínico:** Totalmente automatizado, con capacidad de respuesta en una hora, este grupo humano especializado, sigue las políticas institucionales de servicio con calidad optimización, eficacia y transparencia. Ofrece exámenes de I, II, III niveles de complejidad.

**Patología:** Contribuye al diagnóstico de todo tipo de enfermedades. Constituida por áreas generales: Área de patología, Área quirúrgica, Área de citología y servicio de autopsia clínica- Morgue. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael realiza los siguientes procedimientos: Biopsia diagnóstica, Procesamiento y análisis de especímenes quirúrgicos, Citopatología, Tinciones especiales de histoquímica, Tinciones especiales de inmunohistoquímica, Biopsias por congelación, Anticuerpos para estudio de inmunoperoxidasa en parafina, Marcadores tumorales, Cariotipos.

**Radiología:** El área de Radiología e Imagenología realiza estudios de primero, segundo, tercero y cuarto nivel de complejidad: Tomografía Axial Computarizada, Guía escanográfica procedimiento intervencionista, Reconstrucción tridimensional, Doppler Duplex Color, Ecografías, Radiografía convencional, Exámenes especiales, Mamografía, Procedimientos especiales, Vías digestivas.

**Gastroenterología:** Dentro de las patologías más frecuentes en el departamento de Boyacá se encuentran en primer lugar las enfermedades del aparato digestivo. Dada su importancia, el hospital cuenta con un moderno servicio de gastroenterología basado en tecnología de punta para el tratamiento y diagnóstico de dichas enfermedades. Realiza los siguientes procedimientos con disponibilidad de urgencias las 24 horas:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 41
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2022



Endoscopia con modernas técnicas de sedación y manejo del dolor, Colonoscopia diagnóstica y terapéutica, Rectosigmoidoscopia, Resección de pólipos, Dilatación esofágica, Colangiopancreatografía, enteroscopia de doble balón, diagnóstica y terapéutica, Fisiología Digestiva.

**Servicio de rehabilitación integral:** Comprende importantes áreas de servicio encaminadas a la rehabilitación integral del paciente: Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del lenguaje, Terapia Respiratoria, Audiometría, Servicio de Fisiatría y Psicología. Ofrece los servicios de: Rehabilitación en pacientes con lesión neurálgica, Rehabilitación del niño con lesión cerebral, Rehabilitación del paciente amputado, Rehabilitación del paciente ortopédico, Rehabilitación del paciente en estado crítico (UCI), Rehabilitación del paciente con des acondicionamiento físico, Rehabilitación del paciente parapléjico, Rehabilitación del paciente reumático, Rehabilitación del paciente con Lesión Nervio periférica, Ortesis y prótesis, formulación y elaboración, Rehabilitación cardiaca intrahospitalaria, Además el área de Fisiatría realiza estudios de electrodiagnóstico.

**4. URGENCIAS:** La atención en el servicio de urgencias está dada por médicos generales y especialistas, profesionales en enfermería y otras disciplinas de la salud, personal técnico y auxiliar en salud. Es la mayor puerta de entrada de pacientes hospitalizados.

**5. FARMACIA:** Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco-terapéutica para los usuarios y el personal científico.

**6. UNIDAD MATERNO INFANTIL:** El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con la sede MARIA JOSEFA CANELONES también conocida como UNIDAD MATERNO INFANTIL, sede pertinente para el aumento de la capacidad instalada, que puede requerir un número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, certifica que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de fotocopiado que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, el cual indica en su **Artículo 18, CONTRATACIÓN DIRECTA:** . "La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, podrá contratar directamente, sin consideración a la cuantía, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos donde por su CUANTÍA sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el anual de contratación..."

Así las cosas se requiere la contratación de la prestación de los servicios de fotocopiado para las áreas administrativas y con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia del año 2022 para los servicios de urgencias, consulta externa, rehabilitación, hospitalización, salas de cirugía y unidades de cuidado intensivo y demás áreas habilitadas de acuerdo a la necesidad, con el fin de garantizar atención a pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad, y principal proveedor de servicios de salud de la red de prestación de servicios de Boyacá, la necesidad está justificada acorde a los datos estadísticos y su comportamiento durante la vigencia 2020 y 2021.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 8 de 41	
VERSIÓN: 01			01/08/2022

Que la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE FOTOCOPIADO, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

A fin de garantizar y de agilizar los diferentes trámites internos la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere el servicio permanente de fotocopiado de documentos, que se utilizan para su normal funcionamiento, los cuales pasan a ser parte de los expedientes e informes de cada área de la entidad, otros son remitidos a las diferentes autoridades o entes de control y en general al ciudadano o comunidad que solicita los mismos o que requiera en algún tipo de comunicación por parte de la Entidad. Y de la misma manera el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el ejercicio de sus funciones y para garantizar el óptimo funcionamiento y desarrollo de las labores diarias de las diferentes dependencias o servicios y en virtud a las necesidades de reproducir documentos que se solicitan para los diferentes trámites y procedimientos; requiere para tal efecto equipos que le permitan el cumplimiento de dichas funciones. Es de resaltar que la Institución no cuenta con los elementos suficientes y necesarios para cubrir las necesidades de fotocopiado para los diferentes servicios; así como tampoco cuenta con el personal de planta para realizar labores exclusivas de fotocopiado.

#### 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**

#### 1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

<b>"Bien o Servicio a contratar"</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>NOMBRE</b>
SEGMENTO	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
CLASE	44101500	Máquinas de duplicación
PRODUCTO	44101501	Fotocopiadoras

#### 1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito, se hace necesario e imprescindible contratar el servicio de fotocopiado con las siguientes características:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro

2	Escáner tamaño carta y oficio
3	Impresión tamaño carta y oficio

**INSUMOS Y REPUESTOS:** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere para la prestación del servicio de fotocopiado de tres fotocopiadoras digitales con las siguientes especificaciones:

Velocidad de impresión, de cincuenta (50) copias por minuto, alimentador de documentos reversible automático para 100 hojas, que maneja eficientemente documentos de páginas múltiples y por ambos lados de originales hasta 11" x 17", Capacidad de 1200 hojas de papel tamaño estándar y capacidad máxima de 4400 hojas de papel con banco de papel opcional, Panel de control al tacto a color, grande y fácil de manejar, Opción de terminado profesional que incluye perforadora de papel de 2 o 3 huecos, múltiples opciones para terminado, incluyendo encuadernado, Panel de control al tacto en color VGA con guía de uso simple y animada, Características tales como tecnología de encendido rápido y modo de hibernar, le serán de ayuda para economizar energía. Características de la copiadora, resolución de copiado de 600X600PPP, escala de grises de 256 niveles, 768 MB RAM estándar, Disco duro de 40 GB (estándar en configuración SP/SPF). Con fuente de energía de 120 V/60Hz. ✓

Por lo anterior, el oferente deberá aportar a su propuesta las fichas técnicas de las fotocopiadoras que proveerá al Hospital cumpliendo con las especificaciones descritas en el párrafo anterior.

El oferente debe quedar comprometido a garantizar los insumos necesarios, para el funcionamiento continuo en las condiciones descritas, hasta la terminación del contrato; así como los repuestos que éstas requieran en el momento que se necesiten para su reparación.

La distribución de las fotocopias se realizará según lo requiera la institución, el contratista se obliga para con el hospital a cancelar la summa de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$321.900)**, por concepto de compensación del espacio físico utilizado por parte del contratista, lo anterior teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA en respuesta a la emergencia funcional ha ido modificando espacios, asignando para la prestación del servicio de fotocopiado para el año 2020, 2021 y 2022 un solo espacio, contando con un área aproximada de  $2.60\text{ m}^2 \times 2.15\text{ m}^2$ ; el valor del consumo de energía será asumido por la entidad contratante.

Para determinar el valor de la compensación se establece tomar un valor fijo por la suma de **TRESCIENTOS PESOS VEINTE UN MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$321.900)** con base en la restructuración que ha tenido las áreas.

**SERVICIO TÉCNICO:** Estará a cargo del contratista quien deberá en su propuesta técnica ofrecer 1 operario para mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fotocopiado.

Para lo anterior se deberá anexar la hoja de vida del personal ofrecido y diplomas, en las que se deben incluir certificación de la experiencia requerida, documentos que la entidad entrara a verificar.

El cual tendrá entre sus actividades principales:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		

01/08/2022

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos que requiere la Administración para su óptimo funcionamiento.

Así mismo deberá presentar los informes mensuales y cada vez que se solicite, sobre el comportamiento del servicio de fotocopiado en las diferentes dependencias de la entidad, reporte que deberá ser sustentado con los registros mensuales y diarios arrojados por los equipos, y autorizados con el fin de poder evaluar el consumo respectivo.

La instalación y configuración de los equipos será responsabilidad del contratista, contando con el apoyo de la institución.

### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	PERFIL
<b>UN (01) OPERARIO ATENCIÓN DE PUNTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hoja de vida</li> </ul> <p>El proponente deberá en su propuesta técnica ofrecer 1 operario, el cual debe ser tecnólogo en gestión documental, para el cual deberá aportar certificación que cuenta con disponibilidad de tiempo de un 100%, con 8 años de experiencia relacionada en el manejo de actividades de fotocopiado.</p> <p>El oferente debe certificar que el operario de atención de punto se encuentra vinculado laboralmente el contratista mínimo con una antigüedad de 6 meses, requisito que se verificará mediante la planilla de seguridad social.</p> <p>Para lo anterior, se deberá anexar la hoja de vida del personal ofrecido, diplomas, certificación de la experiencia requerida, planillas de seguridad social de los últimos seis meses, documentos que la entidad entrará a verificar.</p> <p>El cual tendrá entre sus actividades principales:</p> <p>Atender el punto de fotocopiado y las respectivas solitudes de cada una de las sectoriales en lo referente a fotocopiado.</p>
<b>UN (1) OPERARIO PARA MANTENIMIENTO</b>	<p>Hoja de Vida.</p> <p>Título de pregrado en informática, sistemas y/o tecnología con 10 años de experiencia.</p> <p>Experiencia específica mínima de haber celebrado y ejecutado (4) contratos con entidades de carácter Público donde se incluya servicios de fotocopiado</p> <p>Para lo anterior se deberá anexar la hoja de vida del personal ofrecido y diplomas, en las que se deben incluir certificación de la experiencia requerida, documentos que la entidad entrara a verificar.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

	<p>El cual tendrá entre sus actividades principales:</p> <p>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos para su óptimo funcionamiento.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
<b>GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	NO APLICA

## 1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 12 de 41
VERSIÓN: 01		01/08/2022



9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. El contratista facilitará la mano de obra necesaria para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo en las condiciones descritas anteriormente, hasta la terminación del contrato.
2. En caso de CUALQUIER NOVEDAD o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado de supervisor.
3. Garantizar que el personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual, este suficientemente entrenado, capacitado para la prestación del servicio, presentar formato de inducción con evidencia de capacitación para según necesidades en lo servicios.
4. El contratista prestará el servicio de fotocopiado cumpliendo con las especificaciones del material tanto en papel, calidad y en forma clara y nítida.
5. El CONTRATISTA elaborará y presentará los informes escritos mensuales y cada vez que se solicite, Reporte que deberá ser sustentado con los registros mensuales o diarios arrojados por los equipos y vales autorizados, con el fin de poder evaluar el consumo respectivo.
6. EL CONTRATISTA, dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos y elementos entregados por éste para el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados. Así como su reparación, reposición si es el caso y mantenimiento de los mismos.
7. EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato.
8. El CONTRATISTA compensara a la entidad por el espacio físico utilizado para prestar el servicio de fotocopiado, este valor será descontado del valor mensual ejecutado por la prestación del servicio de fotocopiado para lo cual deberá adjuntar la respectiva factura de canon de compensación en cada informe mensual.
9. En el área donde se requiera se ubicara una máquina adicional a la del punto principal, sin necesidad de que el contratista asuma la operación técnica; sin embargo el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estará a cargo del contratista.
10. Disponer de los insumos necesarios para prestar los servicios en los horarios establecidos por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de TUNJA para el normal funcionamiento de las actividades así: CONSULTA EXTERNA: Lunes a Viernes 6:00 am a 6:00 pm Sábados 8:00 am a 12:00 pm, Domingos y Festivos de acuerdo a la necesidad.
11. EL CONTRATISTA Informará al HOSPITAL (supervisor), de manera escrita, tan pronto como se haya ejecutado el 75% del valor del presente contrato.
12. El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL</b> <small>UNIVERSITARIO</small> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 41</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

realizar en la Institución. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación del hospital y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.

13. Prestar el servicio de fotocopiado en blanco y negro y servicios afines o complementarios incluyendo en el servicio, el personal los equipos y maquinas e insumos de fotocopiado.
14. Con el fin de dar cumplimiento a la política de cero papel el CONTRATISTA debe realizar actividades tendientes a la reducción de consumo de papel a fin de contribuir con el sistema de gestión ambiental de la institución y promover el desarrollo del programa de hospital sostenible.
15. EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
16. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
17. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente y familiares, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
18. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carnet teniendo en cuenta lineamientos del hospital. De otra parte se recomienda tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
19. El contratista deberá presentar cronograma de capacitación como (atención al usuario y calidad del servicio entre otras); registró que evidencie socialización al cien por ciento del personal (100%).
20. Garantizar que el talento humano vinculado en la prestación del servicio, tenga la competencia para las actividades a desarrollar.
21. El CONTRATISTA debe enviar reporte mensual sobre el consumo al área de Gestión Ambiental, vía correo electrónico en el que se relacione el consumo de fotocopias por servicio, lo anterior en cumplimiento al programa "CERO PAPEL", de la ESE Hospital San Rafael.
22. El contratista deberá realizar inducción al sistema de gestión Ambiental con base en la información suministrada y se presentará registro de la misma a las áreas pertinentes y posteriormente se realizará evaluación por parte del líder de sistema de Gestión Ambiental.
23. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.

### **1.7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**

- A. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados.
- B. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
- C. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
- D. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
- E. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

### **1.8. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de Prestación de Servicios.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 14 de 41	
VERSIÓN: 01			01/08/2022

### **1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

### **1.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con la ley 996 de 2005 o ley de garantías electorales la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y asegura que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparente para los electores, por ello, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral. Así las cosas, aun cuando la Resolución No 173 de 2021, el MANUAL DE CONTRATACION de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, permite la contratación de manera directa con pluralidad de oferentes, en atención a la ley de la referencia, se surtirá el proceso de convocatoria pública bajo los parámetros establecidos por el manual Interno de Contratación.

### **1.11. PRESUPUESTO OFICIAL.**

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$41.004.000)** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$41.004.000)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

### **1.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738 de fecha 28 de marzo de 2022, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.204.800)**, de los cuales corresponden al rubro Otros bienes transportables código presupuestal 2120201003.

## **CAPITULO II.**

### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

#### **2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica. —

## 2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

(ANEXO 1 de la Invitación).

#### COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Persona natural o del representante legal de la persona jurídica

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

#### 1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

**OBJETO** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 17 de 41</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

## 2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL</b> <small>UNIVERSITARIO</small> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 18 de 41</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**Apostilla**, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL</b> <small>UNIVERSITARIO</small> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 19 de 41</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

### 3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

### **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

### **RUT:**

(Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la iniciación de la ejecución.

### **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

### **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:**

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

100

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 20 de 41	
VERSIÓN: 01			01/08/2022

#### **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

#### **LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:**

(Persona natural o representante legal de la persona jurídica).

#### **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:**

(ANEXO 2 de la Invitación).

#### **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

(ANEXO 3 de la Invitación).

#### **CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:**

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 21 de 41
VERSIÓN: 01		01/08/2022



servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

**OBSERVACIÓN:** Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

#### **KARDEX DE PROVEEDORES:**

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

**REGISTRO DE PROVEEDORES.** Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES, el cual estará bajo la administración del área de Contratación de la Entidad, para tal efecto se manejará el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

con la Empresa; en todo caso quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

**PARÁGRAFO 1.** El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

**PARÁGRAFO 2.** Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
INSCRIPCIÓN	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/</a>	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, <a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php">http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php</a>	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional <a href="mailto:contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> , los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada.</li> <li>Registro Único Tributario - RUT.</li> <li>Cedula del Representante legal.</li> <li>Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal.</li> <li>Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal.</li> <li>Antecedentes judiciales del representante legal.</li> <li>Registro único de proponentes - RUP.</li> <li>Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social.</li> <li>Formulario SARLAFT.</li> <li>Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años).</li> <li>Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP.</li> <li>Certificado de medidas correctivas.</li> </ul>	Diferentes interesados.
REVISIÓN DE	CONTRATACIÓN		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 23 de 41	01/08/2022
VERSIÓN: 01			

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>5</b>	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	<b>6</b>	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>		
	<b>7</b>	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

#### **HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

#### **FORMULARIO SARLAFT:**

(ANEXO 6 de la Invitación)

#### **2.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

<b>PROPIUESTA TÉCNICA</b>
(ANEXO 5 de la Invitación)
<b>EXPERIENCIA:</b>
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

El oferente debe aportar copia de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea la prestación del servicio de fotocopiado, igualmente que el valor sea el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente debe anexar copia del contrato y certificación del contrato y/o acta de liquidación.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El oferente debe aportar copia de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, y que su objeto corresponda a la prestación de los servicios de fotocopiado, igualmente que el valor ejecutado del mismo sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente debe anexar copia del contrato y certificación del contrato y/o acta de liquidación  
El contrato aportado para la experiencia específica debe ser diferente al aportado en la experiencia general.

En caso de contratos celebrados con entidades privadas, el oferente debe presentar la factura con todos los requisitos de ley del contrato.

#### **2.3. CRONOGRAMA.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	05 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia preliminares.	05 y 06 de mayo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o email: <a href="mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> del 05 y 06 de mayo de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	09 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Apertura de la contratación.	09 de mayo de 2022.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación términos de referencia definitivo.	09 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia definitivos.	Del 09 y 10 de mayo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o email: <a href="mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> del 09 y 10 de mayo de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	11 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 25 de 41</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	12 de mayo de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 05:00 p.m., del 12 de mayo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
Evaluación de propuestas.	Del 12 y 13 de mayo de 2022.	Área encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación preliminar.	13 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a la evaluación preliminar.	13 al 16 de mayo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> del 13 al 16 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	16 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación definitiva.	17 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Adjudicación	18 de mayo de 2022.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

#### **2.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página web de la institución y en el SECOP I

#### **2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación del Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadrada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

jjp

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <small>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Carrera 11 No 27 - 27 E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o su delegado cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona jurídica.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La E.S.E, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

## 2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación de la Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en original y en sobre sellado. (*OBLIGATORIO*).

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadrada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

## 2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

## 2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>Página 27 de 41</b>
			<b>01/08/2022</b>

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado ó si supera el valor de administración establecido por la entidad.
9. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL - Oferta Económica.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
12. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- 18. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexo 1 - 6)**
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

## 2.9. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la Oficina de Contratación y/o e-mail: [contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co) dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

100

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

#### **2.10. MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en el link Kardex y en la página del SECOP I.

#### **2.11. CRITERIOS DE DESEMPEATE.**

En caso de ocurrir empate se tendrá en cuenta el sistema de balotas.

En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020.

#### **2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.**

Selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

#### **2.13. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contratual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

#### **2.14. CIERRE DE LA INVITACIÓN.**

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Contratación, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO  <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 29 de 41	
VERSIÓN: 01			01/08/2022

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Esta acta se publicará en la página web de la institución link Kardex y en el SECOP I en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

### **2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.**

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

## **CAPITULO III.**

### **3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.**

#### **3.1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.**

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

#### **3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan por la Subgerencia Administrativa y Financiera , tanto en cantidad de ítems, como en cantidad por ítems, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 “Soporte técnico del bien o servicio”; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

#### **3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja seleccionara al contratista que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Se tendrá en cuenta para su adjudicación del contrato el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

#### **3.4. VALORES AGREGADOS**

No aplica

YAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL</b> <small>UNIVERSITARIO</small> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 30 de 41	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2022

## CAPITULO IV.

### 4. DEL CONTRATO.

#### 4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

#### 4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2022.

#### 4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

#### 4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se regirá por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2022, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

#### 4.5. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL</b> <small>UNIVERSITARIO</small> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO  TÉRMINO DE REFERENCIA	Página 31 de 41	
VERSIÓN: 01			01/08/2022

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

#### 4.6. FORMA DE PAGO.

El HOSPITAL realizará pagos mensuales al CONTRATISTA por el valor de la oferta a la cual se le adjudique el presente proceso de selección, en el cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley, dicho valor se cancelará mes vencido mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado, se cancelarán únicamente el desarrollo de las actividades pactadas, prestadas y certificadas por el supervisor, dentro de los siguientes treinta (30) días a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

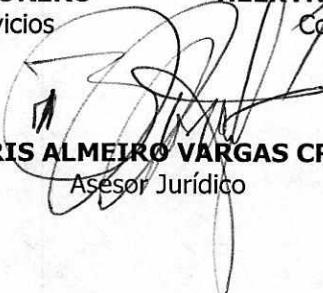
En Tunja a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)

  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subgerente Administrativa y Financiera

  
**NELSON J. ULLOA CALVO**  
Subgerente de Servicios de salud

  
**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
Asesora de Desarrollo de Servicios

  
**HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ**  
Coordinador Área Financiera

  
**BORIS ALMETIRO VARGAS CRUZ**  
Asesor Jurídico

  
Revisor: **LAURA CATHERINE RIVERA ECHEÑIQUE**  
Coordinadora actividades de contratación

Elaboro: **ANDRES FELIPE CHACON DIAZ**  
Tecnólogo Administrativo de Contratación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 41
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2022



## ANEXO No. 1

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con numero mercantil \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la Convocatoria Publica No. 026 de 2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos del requerimiento y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del Convocatoria Publica No 026 de 2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**", y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma:

Nombre del proponente

\_\_\_\_\_

Representante legal

\_\_\_\_\_

Cedula

\_\_\_\_\_

Dirección

\_\_\_\_\_

Teléfono

\_\_\_\_\_

Correo electrónico

\_\_\_\_\_

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 33 de 41
VERSIÓN: 01		01/08/2022



## ANEXO No. 2

### **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad



REF.: Convocatoria Publica No. 026 de 2022.

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**

**Asunto:** Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inciso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 34 de 41</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2022</b>

**ANEXO No. 3**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 026 de 2022.

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 35 de 41
VERSIÓN: 01		01/08/2022



#### ANEXO No. 4

##### **PROPIUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 026 de 2022.

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**

ITEMS	SERVICIOS	VALOR UNITARIO CON IVA
1	COPIAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO EN BLANCO Y NEGRO	
2	ESCÁNER TAMAÑO CARTA Y OFICIO	
3	IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA Y OFICIO	

**VALOR PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE:

Firma:

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Representante legal \_\_\_\_\_

Cedula \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 36 de 41	
VERSIÓN: 01			01/08/2022

**ANEXO No. 5**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 026 de 2022.

El objeto del contrato será **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."** según las siguientes características técnicas:

En virtud de la descripción del requerimiento descrito, se hace necesario e imprescindible contratar el servicio de fotocopiado con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Fotocopias tamaño carta y oficio en blanco y negro
2	Escáner tamaño carta y oficio
3	Impresión tamaño carta y oficio

**INSUMOS Y REPUESTOS:** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere para la prestación del servicio de fotocopiado de tres fotocopiadoras digitales con las siguientes especificaciones:

Velocidad de impresión, de cincuenta (50) copias por minuto, alimentador de documentos reversible automático para 100 hojas, que maneja eficientemente documentos de páginas múltiples y por ambos lados de originales hasta 11" x 17", Capacidad de 1200 hojas de papel tamaño estándar y capacidad máxima de 4400 hojas de papel con banco de papel opcional, Panel de control al tacto a color, grande y fácil de manejar, Opción de terminado profesional que incluye perforadora de papel de 2 o 3 huecos, múltiples opciones para terminado, incluyendo encuadernado, Panel de control al tacto en color VGA con guía de uso simple y animada, Características tales como tecnología de encendido rápido y modo de hibernar, le serán de ayuda para economizar energía. Características de la copiadora, resolución de copiado de 600X600PPP, escala de grises de 256 niveles, 768 MB RAM estándar, Disco duro de 40 GB (estándar en configuración SP/SPF). Con fuente de energía de 120 V/60Hz.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar a su propuesta las fichas técnicas de las fotocopiadoras que proveerá al Hospital cumpliendo con las especificaciones descritas en el párrafo anterior.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 37 de 41	
VERSIÓN: 01			01/08/2022

El oferente debe quedar comprometido a garantizar los insumos necesarios, para el funcionamiento continuo en las condiciones descritas, hasta la terminación del contrato; así como los repuestos que éstas requieran en el momento que se necesita una reparación.

La distribución de las fotocopiadoras se realizará según lo requiera la institución, el contratista se obliga para con el hospital a cancelar la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$321.900)**, por concepto de compensación del espacio físico utilizado por parte del contratista, lo anterior teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA en respuesta a la emergencia funcional ha ido modificando espacios, asignando para la prestación del servicio de fotocopiado para el año 2020, 2021 y 2022 un solo espacio, contando con un área aproximada de 2.60 m<sup>2</sup> x 2.15 m<sup>2</sup>; el valor del consumo de energía será asumido por la entidad contratante.

Para determinar el valor de la compensación se establece tomar un valor fijo por la suma de **TRESCIENTOS PESOS VEINTE UN MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$321.900)** con base en la restructuración que ha tenido las áreas.

**SERVICIO TÉCNICO:** Estará a cargo del contratista quien deberá en su propuesta técnica ofrecer 1 operario para mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fotocopiado.

Para lo anterior se deberá anexar la hoja de vida del personal ofrecido y diplomas, en las que se deben incluir certificación de la experiencia requerida, documentos que la entidad entrara a verificar.

El cual tendrá entre sus actividades principales:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos que requiere la Administración para su óptimo funcionamiento.

Así mismo deberá presentar los informes mensuales y cada vez que se solicite, sobre el comportamiento del servicio de fotocopiado en las diferentes dependencias de la entidad, reporte que deberá ser sustentado con los registros mensuales y diarios arrojados por los equipos, y autorizados con el fin de poder evaluar el consumo respectivo.

La instalación y configuración de los equipos será responsabilidad del contratista, contando con el apoyo de la institución.

#### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

PERSONAL	PERFIL
<b>UN (01) OPERARIO ATENCIÓN DE PUNTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida</li> </ul> <p>El proponente deberá en su propuesta técnica ofrecer 1 operario, el cual debe ser tecnólogo en gestión documental, para el cual deberá aportar certificación que cuenta con disponibilidad de tiempo de un 100%, con 8 años de experiencia relacionada en el manejo de actividades de fotocopiado.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b> <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 38 de 41</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2022</b>

<b>UN (1) OPERARIO PARA MANTENIMIENTO</b>	<p>El oferente debe certificar que el operario de atención de punto se encuentra vinculado laboralmente el contratista mínimo con una antigüedad de 6 meses, requisito que se verificara mediante la planilla de seguridad social.</p> <p>Para lo anterior, se deberá anexar la hoja de vida del personal ofrecido, diplomas, certificación de la experiencia requerida, planillas de seguridad social de los últimos seis meses, documentos que la entidad entrara a verificar.</p> <p>El cual tendrá entre sus actividades principales:</p> <p>Atender el punto de fotocopiado y las respectivas solicitudes de cada una de las sectoriales en lo referente a fotocopiado.</p>
	<p>Hoja de Vida.</p> <p>Título:  Pregrado en informática, sistemas y/o similar con 10 años de experiencia.</p> <p>Experiencia específica mínima de haber celebrado y ejecutado (4) contratos con entidades de carácter Público donde se incluya servicios de fotocopiado</p> <p>Para lo anterior se deberá anexar la hoja de vida del personal ofrecido y diplomas, en las que se deben incluir certificación de la experiencia requerida, documentos que la entidad entrara a verificar.</p> <p>El cual tendrá entre sus actividades principales:</p> <p>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos. para su óptimo funcionamiento.</p>

ATENTAMENTE:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Representante legal \_\_\_\_\_

Cedula \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 6**  
**FORMULARIO SARLAFT**

CLASE	CLIENTE	PROVEEDOR	EMPLEADO								
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		DIA	MES								
			AÑO								
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>											
PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
INDETEFICACIÓN	TIPO	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	FECHA DE EXPEDICIÓN	<input type="text"/>					
NUMERO		EXPEDIDA EN			<input type="text"/>						
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO			<input type="text"/>						
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		TELÉFONO			<input type="text"/>						
CELULAR		E-MAIL			<input type="text"/>						
<b>DETALLE DE LA ACTIVIDAD</b>											
ASALARIADO	<input type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/>	ESTUDIANTE	<input type="checkbox"/>	SOCIO	<input type="checkbox"/>	PENSIONADO	<input type="checkbox"/>		
CÓDIGO "CIIU" <input type="text"/>											
OCCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA				CARGO QUE DESEMPEÑA						
DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	TELÉFONO			E-MAIL						
<b>PERSONA JURIDICA</b>											
RAZON SOCIAL:					NIT:	<input type="text"/>					
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL		CIUDAD	TELÉFONO		FAX						
DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA		CIUDAD	TELÉFONO		FAX						
TIPO DE EMPRESA	PUBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	MIXTA <input type="checkbox"/>	INVER. EXTRANJERA <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
OTRA. CUAL?	CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU" <input type="text"/>					<input type="checkbox"/>					
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)</b>											
RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETEFICACIÓN					NUMERO					
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>							
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>							
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>							
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>							
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>							
<b>ESTRUCTURA FINANCIERA</b>											
TOTAL ACTIVOS	\$ <input type="text"/>					TOTAL PASIVOS \$ <input type="text"/>					
INGRESOS MENSUALES	\$ <input type="text"/>					OTROS INGRESOS \$ <input type="text"/>					
EGRESOS MENSUALES	\$ <input type="text"/>					OTROS EGRESOS \$ <input type="text"/>					



## CONCEPTO DE LOS INGRESOS

## 4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?

SI  NO 

TIPO DE TRANSACCIÓN

TIPO DE TRANSACCIÓN:

IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN INVERSIONES PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS 

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

## 5. PERSONAS PEP's

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?

SI  NO 

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?

SI  NO 

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?

SI  NO 

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAÍS O GRUPO DE PAISES?

SI  NO 

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?

SI  NO 

SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASOS POR FAVOR INDIQUE:

---



---



---



---



---

## 6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades

Ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

## 7. INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

## 8. FIRMA Y HUELLA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CÓDIGO: C-F-34

FORMATO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Página 41 de  
41

VERSIÓN: 01



01/08/2022

**COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO**

**HUELLA INDICE DERECHO**